

DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS
AGRESIONES A PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
LXIII LEGISLATURA FEDERAL
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN N° 66, COL. EL PARQUE,
DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960,
CIUDAD DE MÉXICO.

Xalapa, Ver., 01 de Marzo de 2017

OFICIO No. **FGE/OF/2263/2017**

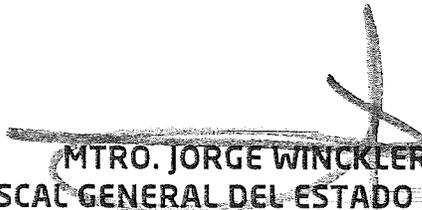
P R E S E N T E.

Hago referencia a su oficio CESAPyMC/11/2017, a través del cual solicita un informe detallado de los delitos cometidos en contra de periodistas, así como el estado procesal que guardan.

Sobre el particular, con fundamento en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se remite informe rendido por el Mtro. Jaime Cisneros Gómez, Fiscal Especializado en Delitos Electorales y en la Atención de Denuncias contra Periodistas y Comunicadores, mediante oficio 99/2017 de 21 de febrero de 2017, en el ámbito de nuestra competencia.

Lo anterior, a fin de coadyuvar en la solución de problemas de agresiones de las que son objeto los profesionales de la comunicación en el estado de Veracruz.

ATENTAMENTE



MTRO. JORGE WINCKLER ORTIZ.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

C/ANEXO

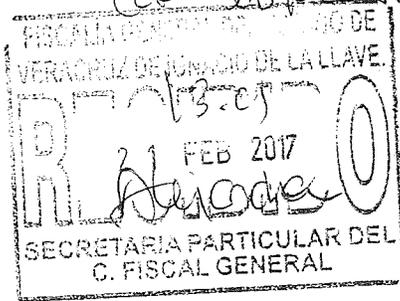
C.c.p.- LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ; PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO; PALACIO DE GOBIERNO.- CIUDAD.

C.c.p.- C. PEDRO JOSÉ MARÍA GARCÍA MONTAÑEZ.- SECRETARIO PARTICULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PERTINENTES; PALACIO DE GOBIERNO.- CIUDAD.
MTRO.JWO/ogg.



Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y
en la Atención de Denuncias contra Periodistas y/o Comunicadores

002905
LIC. JORGE WINCKLER ORTIZ
Fiscal General Del Estado de Veracruz.



21 de febrero 2017

Oficio 99/2017

Presente

En Atención al oficio número, CESAPYMC/11/2017, Referente a lo requerido por la Maestra Brenda Velázquez Valdez, Diputada Presidenta de la Comisión Especial de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, de la LXIII Legislatura Federal, por el cual solicita "INFORME DETALLADO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE PERIODISTAS, ASI COMO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN" se procede atendiendo a los numerales 113 Fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15, 106 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a rendir la siguiente Información:

1.- Atendiendo a la solicitud realizada por la por la Diputada Brenda Velázquez Valdez, Presidenta de la Comisión Especial de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, dentro del marco de su competencia, se tiene a bien informar que la Fiscalía General del Estado de Veracruz, promueve acciones de prevención, capacitación y operación en forma coordinada con otros órganos de gobierno, que garanticen una mejor atención para la recepción e integración de la denuncias con eficiencia y eficacia, en materia de periodistas y/o comunicadores, basándose en el Código Nacional de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, el cual plantea un cambio en el procedimiento tradicional, al imponer la oralidad con base en la reforma constitucional del sistema penal.

La Fiscalía General del Estado con el fin de darle la debida atención a la problemática de Agresiones contra Periodistas o comunicadores, ha realizado reuniones de trabajo y seguimiento en asuntos relevantes de periodistas y Comunicadores que se encuentran



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

Radicadas en la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y Contra Periodistas y Comunicadores, y Fiscalías Foráneas, en conjunto con el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, las cuales han tenido como sedes la Ciudad de México, el puerto de Veracruz y esta ciudad capital.

La Fiscalía General a través de la Fiscalía Especializada acude a las sesiones que realiza la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (C.E.A.P.P.), con el fin de dar seguimiento y ver los avances realizados dentro de las denuncias presentadas por los Periodistas y/o Comunicadores, así como la implementación del Protocolo de Investigación que para la materia existe y la activación del Sistema de Alerta Temprana y Atención Inmediata, la cual tiene como fin, garantizar la protección de las y los periodistas en el ejercicio de su profesión, siendo ya dos sesiones en el año 2017.

Por otra parte, la Fiscalía General del Estado rige su actuar Ministerial con el Acuerdo General 03/2015 por el que se emite el **protocolo de investigación para la atención de delitos cometidos en agravio de las y los periodistas con motivo del ejercicio de su profesión**, el cual tiene su origen en el **convenio de colaboración firmado con la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas**, en cuya Cláusula Segunda inciso b) acuerda "Establecer un Protocolo de Investigación para la atención de los delitos cometidos en agravio de las y los periodistas, con motivo del ejercicio de su profesión"

Al ser el Estado Mexicano parte de la Organización de las Naciones Unidas y firmar los tratados que en ella se emitan, está obligado a su observancia y aplicación, aunado a la situación de vulnerabilidad de los que ejercen la labor periodística en México, por lo cual es necesario la creación e implementación de protocolos de actuaciones.

Es por ello que en el **protocolo de investigación para la atención de delitos cometidos en agravio de las y los periodistas con motivo del ejercicio de su profesión**, se establecen las siguientes diligencias dependiendo la naturaleza del delito



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

denunciado: "... Tomando en cuenta que cada investigación puede proyectar la realización adicional de otras diligencias que sean necesarias para el éxito de la

investigación, se deberán desahogar todas aquellas que permitan acreditar la existencia del delito, así como la probable responsabilidad de los imputados en los hechos, por lo que deberá asegurarse cuando menos, lo siguiente: **a) Tratándose de delitos que atenten o pretendan atentar en contra de la integridad personal:** Deberá privilegiarse la implementación de las medidas de protección hacia la víctima u ofendido; la preservación de los indicios útiles para la investigación; y el análisis de información respecto de la actividad de las personas que ejercen el periodismo y los intereses que puedan haberse afectado con motivo de los hechos denunciados. **b) Tratándose de delitos contra la libertad personal:** Desde el primer momento se implementará, en coordinación con las unidades administrativas de la Fiscalía General que correspondan, un plan de acción para hacer cesar los efectos del delito en la víctima, por lo que se analizará toda la información con que se cuente a fin de ubicar a los imputados y a ésta; igualmente se solicitará a la autoridad judicial federal, por los conductos legalmente establecidos, autorice la intervención de comunicaciones privadas, cuando resulte necesario; y se asesorará permanentemente a los ofendidos en materia de negociación, y contención psicológica. Una vez que hayan cesado los efectos del delito en la víctima, se le practicarán los exámenes médicos y psicológicos correspondientes a través del personal pericial competente, quien en su caso emitirá los dictámenes respectivos. Asimismo, de requerir la víctima atención médica hospitalaria, se deberá canalizar mediante oficio a alguna institución médica de la Secretaría de Salud, a fin de que se le brinde la atención correspondiente, dejando constancia de ello en la carpeta de investigación o en la investigación ministerial, y, en su oportunidad, se recabará copia de la historia clínica y/o estudios realizados (análisis de laboratorio, radiografías, entre otros), para que peritos de esta Fiscalía General emitan el dictamen correspondiente. También se analizará si existen indicios de tortura utilizando los criterios establecidos en Acuerdo 25/2014 por el que se emiten Lineamientos para los Fiscales, Fiscales Especializados o Agentes del Ministerio Público, con relación al Delito de Tortura y/o Maltrato, y por el que se modifica el Acuerdo



31/2010, así como en el "Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes" (Protocolo de Estambul). En caso de que el médico forense detecte signos de tortura, se realizarán los dictámenes correspondientes para investigar dicho supuesto. Entre los dictámenes que deben realizarse tomando en consideración los posibles hechos de tortura, se

encuentran: fotografía forense, dictamen médico forense, mecánica de lesiones y aquellas que resulten procedentes para la investigación. En los supuestos de tortura, el Fiscal Especializado en Delitos Electorales y en la Atención de Denuncias contra Periódistas y/o Comunicadores, remitirá sin demora alguna, la carpeta de investigación o, en su caso, la investigación ministerial, a la Fiscalía Especializada en Delitos de Hechos de Corrupción y cometidos por Servidores Públicos, a fin de que se continúe con la investigación correspondiente.

En caso de que se tengan indicios de que se trata de una detención extrajudicial efectuada por fuerzas del Estado o con aquiescencia del mismo, deberá continuarse con la investigación, formulando las solicitudes de información, citatorios y demás diligencias necesarias, por lo que la determinación, en su caso, de la incompetencia se formulará una vez que se haya llevado a cabo la investigación correspondiente. En este supuesto, se hará del conocimiento de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos de esta Fiscalía General, con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones que correspondan. La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y en la Atención de Denuncias contra Periódistas y/o Comunicadores, proporcionará la información que le sea requerida por la citada Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos y brindará las facilidades necesarias a su personal. **c) Tratándose de delitos que afecten el patrimonio:** En estos supuestos, se deberá relacionar el modus operandi, la red de vínculos y la posible relación del ilícito con la actividad de la víctima, a fin de ubicar a personas o grupos que pudieran haber participado en la comisión del delito, así como asegurarse de la preservación eficaz de los indicios y se analice la información proporcionada. Jueves 7 de mayo de 2015 GACETA OFICIAL Página 13. Además de



realizar todas y cada una de las diligencias citadas en el presente Protocolo dentro de la investigación correspondiente al ilícito cometido en contra de la víctima, se agotará la línea de investigación que conlleve a determinar si el delito cometido fue con motivo del libre ejercicio de la Libertad de Expresión. En este supuesto se deberá acudir a las fuentes periodísticas de los diversos medios de comunicación, ya sea de carácter impreso, electrónico (radiofónico, televisivo, o por Internet) o fotográfico, para estar en condiciones de investigar que el hecho delictivo provino de la información generada y publicada por la víctima en el ejercicio de su profesión y en uso a su derecho de Libertad de Expresión. Lo anterior, sirve para descartar la probable confusión del origen del hecho delictivo cometido en contra de la víctima, cuando el delito sea realizado por otras circunstancias que no tengan relación con la información emitida por ésta...".

EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y ATENCIÓN INMEDIATA, consiste en asistir a la parte agraviada desde el primer momento de conocimiento de la noticia criminal, para lo cual esta Fiscalía Especializada, dentro de sus atribuciones, se traslada al lugar de los hechos, para dar atención personalizada a las víctimas, supervisando la correcta aplicación del Protocolo de Investigación para la atención a periodistas, a fin de integrar un mecanismo eficiente de actuación, así como beneficiarlo con las medidas de protección y auxilio que la ley prevé para casos de gran impacto social.

Dicho sistema puede ser activado por la autoridad que conoce los hechos en agravio de algún miembro de los medios de comunicación, por conocimiento directamente del agraviado al asistir a denunciar y/o por comunicación con la Comisión Estatal de Protección y Atención de los Periodistas, para los cual tienen un área destinado a dicho fin. Por lo tanto, su activación es en todos y cada uno de los casos en los que se inicia alguna indagatoria, estando vigente hasta esta fecha al igual que el protocolo de investigación.

El protocolo de investigación para la atención de delitos cometidos en agravio de las y los periodistas con motivo del ejercicio de su profesión, contempla en sus lineamientos generales la realización de las siguientes diligencias complementarias al sistema de alerta temprana, las cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa, las diligencias básicas siguientes: "... **a)** Iniciar la investigación por los delitos cometidos en agravio de las y los periodistas en el ejercicio de su actividad, con motivo de la denuncia presentada por cualquier persona, institución u organización social, o la querrela respectiva, debiendo recabar la declaración del denunciante o querellante, víctima, ofendido y testigos; **b)** Preservar el lugar de los hechos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General 02/2015 por el que se Establecen las Directrices que deberán observar los Servidores Públicos que intervengan en Materia de Cadena de Custodia, firmado en fecha veinte del mes de abril de 2015; **c)** Ordenar las medidas de protección necesarias, de conformidad con lo dispuesto en

el Código Nacional de Procedimientos Penales o, en su caso, del Código 590 de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, dependiendo del Distrito Judicial donde se susciten los hechos delictivos; **d)** Brindar, a la víctima u ofendido, asistencia médica y psicológica cuando así se requiera, a través del personal del Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito; **e)** Solicitar, al Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito, la intervención inmediata de un Psicólogo para que dictamine sobre el estado en que se encuentra la víctima del delito de amenazas y se le brinde la atención que en su caso requiera; **f)** Solicitar a la Policía Ministerial el acopio, revisión y análisis de la información que la víctima haya emitido con relación a su trabajo periodístico, en un período mínimo de seis meses que antecedan al hecho delictivo; **g)** Solicitar, mediante el oficio correspondiente, a la Dirección General de los Servicios Periciales, un perito a efecto de que recabe de la víctima los datos de la media filiación del o de los agresores y con ello pueda elaborar el retrato hablado correspondiente; **h)** Recabar la declaración de la víctima, procurando obtener todos los datos necesarios respecto a las circunstancias específicas en que tuvo verificativo el hecho delictivo; los datos tendientes a identificar al imputado o imputados; así como la participación de cada uno. Ello con la finalidad de evitar que en



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

lo futuro se ocasionen molestias a la víctima del delito con otra intervención, que conlleve a una re victimización; **i)** Recabar la declaración de los testigos de los hechos en caso de que los hubiere; a quienes de igual forma, se les requerirá, señalen todos los datos que permitan establecer las circunstancias en que aconteció el hecho delictivo y los que permitan la identificación del o de los imputados, por lo que sólo se ampliará su declaración en caso de que sea necesario; **j)** Consultar a la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, a fin de ubicar todas las investigaciones que pudieran estar relacionadas, ya sea por el o los nombres de las víctimas, o de los imputados, los domicilios donde ocurrieron los hechos, el modus operandi, o cualquier otro dato relevante, a efecto de vincular las mismas y establecer una estrategia coordinada con la Policía Ministerial para esclarecer los hechos; **k)** Solicitar la intervención de la Policía Ministerial, para la realización de la investigación de los hechos, localización y presentación del o de los imputados, así como el modus operandi de los mismos, en los términos de la normatividad aplicable; Jueves 7 de mayo de 2015 GACETA OFICIAL Página 11; **l)** Ordenar y vigilar que personal pericial y policial, se traslade y realice la inspección del lugar de los hechos, así como la toma de fotografías

de todos y cada uno de los indicios y evidencias que se relacionen con la indagatoria, conforme a las disposiciones establecidas en el Acuerdo General 02/2015 por el que se Establecen las Directrices que deberán observar los Servidores Públicos que intervengan en Materia de Cadena de Custodia, firmado en fecha veinte del mes de abril de 2015; **m)** Tomar las medidas necesarias, con la finalidad de evitar injerencias de los servidores públicos ajenos a la investigación, debiendo garantizar la secrecía de la misma, para efecto de evitar fuga de información; **n)** Formular las solicitudes correspondientes a las instancias federales y locales para la adecuada investigación del delito, de conformidad con los Convenios de Colaboración suscritos en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. **o)** Informar a la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, sobre el inicio de la carpeta de investigación o de la investigación ministerial correspondiente, para los efectos de lo dispuesto en el apartado I, punto 1, inciso j) del presente Protocolo...".



Lo anterior ha permitido que se obtengan **sentencias condenatorias** para los denunciados en casos que atenten contra la libertad de expresión, apegándose al debido proceso para evitar la violación de los derechos humanos de las partes que intervienen en el mismo.

2.- Por otro lado por cuanto hace a la solicitud ya reseñada "INFORME DETALLADO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE PERIODISTAS, ASI COMO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN" para mejor proveer el presente informe se remiten los siguientes Anexos:

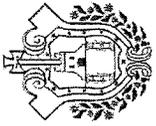
A.-SÍNTESIS CUANTITATIVA DE DENUNCIAS INICIADAS EN AGRAVIO DE PERIODISTAS O COMUNICADORES 2010-2017.

B.- FICHA IDENTIFICATIVA DE ASUNTOS RELEVANTES POR AGRESIONES EN CONTRA DE PERIODISTAS O COMUNICADORES EN EL ESTADO DE VERACRUZ 2010-2017.

En espera que lo anterior sea de su utilidad, quedo a sus órdenes.

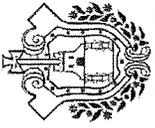
ATENTAMENTE

Mtro. Jaime Cisneros Gómez
Fiscal Especializado en Delitos Electorales
y en la Atención de Denuncias contra Periódistas y/o Comunicadores



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

SÍNTESIS CUANTITATIVA DE DENUNCIAS INICIADAS EN AGRAVIO DE PERIODISTAS O COMUNICADORES 2010 - 2017



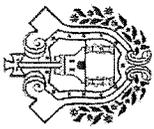
FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Durante los años del 2010 a Febrero 2017 la Fiscalía Especializada en **Delitos Electorales y en la Atención a Denuncias contra Periodistas y Comunicadores** Registro en el Estado, 294 investigaciones ministeriales, y/o carpetas de investigación por diversos delitos que involucran personal relacionado con actividades periodísticas y/o libertad de expresión.

FISCALÍA REGIONAL	TOTAL
TANTOYUCA	9
TUXPAN	21
XALAPA	116
CÓRDOBA	20
VERACRUZ	44
COSAMALOAPAN	24
COATZACOALCOS	60
TOTAL	294

Corte Febrero de 2017

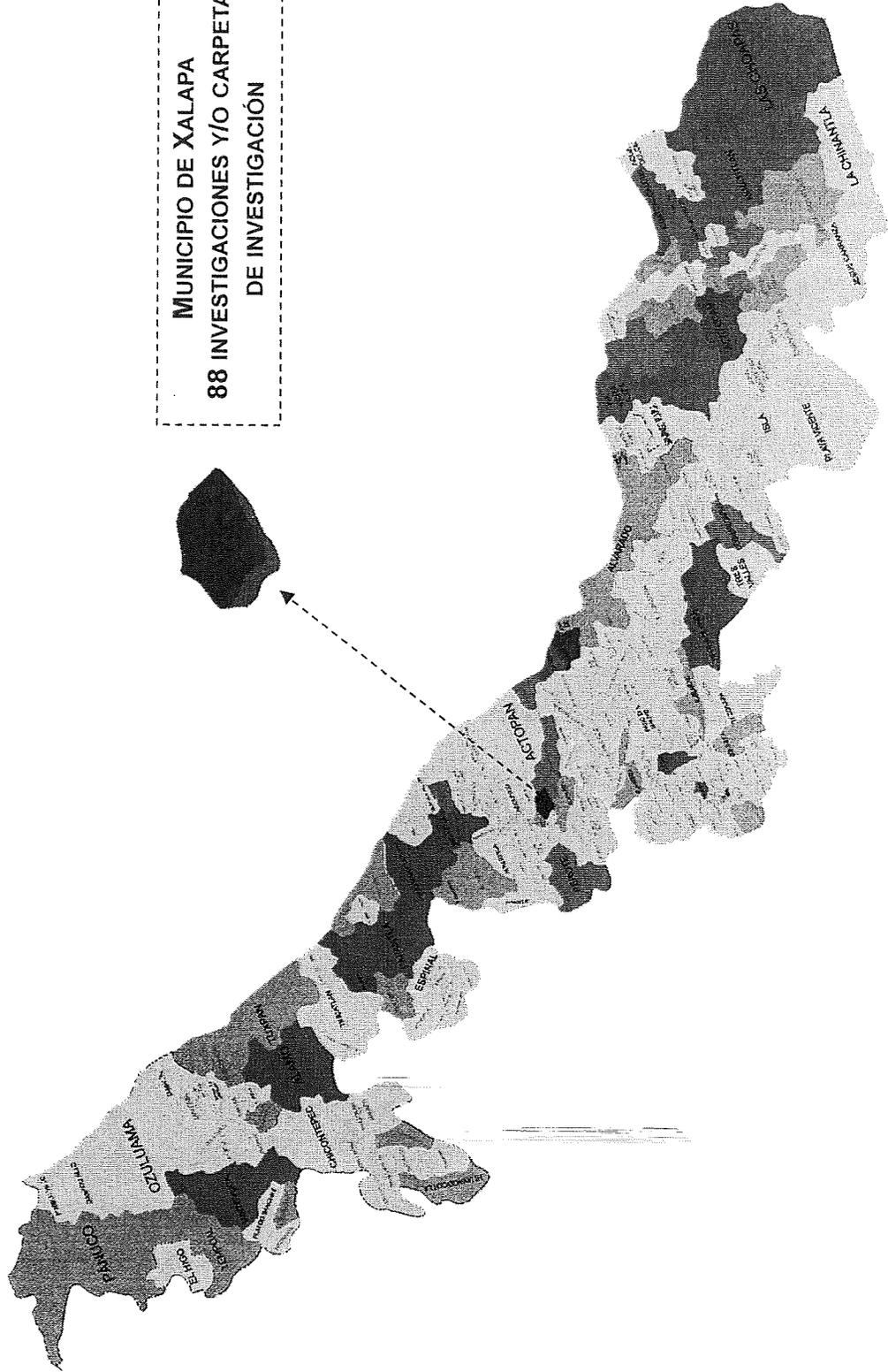


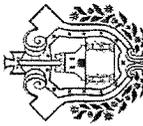
FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

MAPA DE CALOR

MUNICIPIOS CON DENUNCIAS



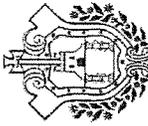


FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INCIDENCIA DELICTIVA CONTRA PERIODISTAS POR MUNICIPIO

NO.	Municipio	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
1	Xalapa		7	10	11	16	29	12	3	88
2	Veracruz		1	6	5	6	4	9	1	32
3	Acayucan		2	2	3	3	7	1		18
4	Poza Rica			1	2	1	6			10
5	Misantla			4	4		1			9
6	Tierra Blanca			1	3	2	1	1		8
7	Coatzacoalcos			1		1	6	2		10
8	Córdoba		1		1	1	2	5		10
9	Las Choapas				1	1	4	1		7
10	San Andrés Tuxtla			1	1		3		2	7
11	Cardel				1	2	4			7
12	Martínez de la Torre			1		1	2	3	1	8
13	Cosoleacaque			1		3				4
14	Nanchital		2				2			4
15	Orizaba			1	1		2			4
16	Tantoyuca		1		2	1				4
17	Minatitlán		1		2			1		4
18	Hueyapan de Ocampo						3			3
19	Álamo				1	1	1			3
20	Alvarado							1		1
21	Atzacán							1		1
22	Catemaco			1		1				2
23	Chinameca					2				2
24	Colipa			1		1				2
25	Cosamalopan		2							2
26	Jáltipan		2						1	3
27	Papantla			1			1	1		3
28	Perote						1	1		2
29	Villa Oluta		1	1						2
30	Emiliano Zapata						1			1



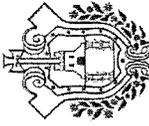
FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INCIDENCIA DELICTIVA CONTRA PERIODISTAS POR MUNICIPIO

Corte Febrero de 2017

NO.	Municipio	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
31	Chaoapas						1			1
32	Soconusco						1			1
33	Huatusco						1			1
34	Acultzingo						1			1
35	Boca del Río							1		1
36	Banderilla						1			1
37	Chalma						1			1
38	Ciudad Mendoza					1				1
39	Coatepec					1			1	2
40	Coatzintla					1				1
41	Cuichapa						1			1
42	Cuitlahuac						1			1
43	Estanzuela					1				1
44	Hidalgotitlán				1					1
45	Huayacocotla				1					1
46	Lerdo de Tejada						1			1
47	Medellín de Bravo						1			1
48	Pajapan				1					1
49	Pánuco			1						1
50	Sayula de Alemán					1				1
51	Soteapan		1							1
52	Tamiahua					1				1
53	Tecolutla			1						1
54	Tempoal									1
55	Tepetzintla					1				1
56	Tlacotalpan				1					1
57	Tlalchichilco						1			1
58	Tlapacoyan						1			1
59	Tuxpan					1				1
60	Úrsulo Galván						1	1		2
61	Zongolica				1					1
	TOTAL	1	21	35	43	51	93	41	9	294

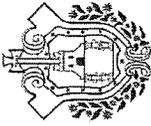


FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INCIDENCIA DELICTIVA CONTRA PERIODISTAS POR DELITO

DELITOS	REGISTROS
AMENAZAS	119
ROBO	32
LESIONES	27
DAÑOS	25
ABUSO DE AUTORIDAD	14
DIFAMACIÓN	10
HOMICIDIO	10
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	9
DESAPARICIÓN DE PERSONA	8
FRAUDE	6
DESPOJO	5
ALLANAMIENTO	3
EXTORSIÓN	4
FALSEDAD ANTE LA AUTORIDAD	3
INTIMIDACIÓN	3
VIOLENCIA FAMILIAR	2
ACOSO SEXUAL	1
ABUSO ERÓTICO SEXUAL	1
DISCRIMINACIÓN	1
ESTRAGOS	1
ESTUPRO	1
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO	1
INCUMPLIMIENTO DE DAR ALIMENTOS	1
SECUESTRO (ACTIVO)	1
SECUESTRO AGRAVADO	1
TENTATIVA DE ESTRAGOS	1
USURPACIÓN DE FUNCIONES	1
VIOLACIÓN	1
VIOLENCIA PATRIMONIAL	1
VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA	1
TOTAL	294



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Estadística General de la
Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y en la Atención a
Denuncias contra Periodistas y Comunicadores

INFORMACION ESTADISTICA DE SISTEMA TRADICIONAL (INVESTIGACIONES MINISTERIALES)							
AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
INICIADAS	89	122	45	31	11	2	300
E.A PENAL	1		5				6
RESERVADAS	13	37					50
NO EJERCIO DE LA A.PENAL	26	62	4	7	2		101
INCOMPETENCIA	43	16	11	1			71
ACUMULADAS	3						3
TOTAL EN TRAMITE	3	7	25	23	9	2	69
INFORMACION ESTADISTICA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (CARPETAS DE INVESTIGACIÓN)							
AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL	
C.I. INICIADAS	16	16	42	90	7	171	
EJERCIO DE LA A.PENAL			1			1	
NO EJERCIO DE LA A.PENAL	8	3	9	14		34	
ARCHIVO TEMPORAL	3	5	4			12	
INCOMPETENCIA			4	10		14	
TRAMITE	5	8	24	66	7	110	

**FICHA IDENTIFICATIVA DE ASUNTOS
RELEVANTES POR AGRESIONES EN
CONTRA DE PERIODISTAS O
COMUNICADORES EN EL ESTADO DE
VERACRUZ 2010 - 2017**

FICHA IDENTIFICATIVA DE ASUNTOS RELEVANTES POR AGRESIONES EN CONTRA DE PERIODISTAS O COMUNICADORES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

"DIARIO MISANTLA"			
NÚMERO DE INVESTIGACIÓN		FECHA DE INICIO	03/12/2012
DELITO:	DESAPARICIÓN DE PERSONA	ESTATUS:	TRAMITE (SE ANEXO LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE LA FEADLE, SE ENCUENTRA DILIGENCIANDO REITERANDO DIVERSOS OFICIO DE INVESTIGACIÓN)
RESEÑA:	EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010 RECIBIÓ UNA LLAMADA DE SU HERMANO , DICIÉNDOLE QUE IBA DETENIDO Y LO LLEVABAN JUNTO CON OTRAS DOS PERSONAS HACIA VERACRUZ. EL AÚN DESAPARECIDO ERA ASPIRANTE A CANDIDATO PARA ALCALDE DE COLIPA POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)		

COLABORADOR DE LOS SEMANARIOS "HORIZONTE", "NOTICIAS DE ACAYUCAN" Y DEL DIARIO "LA VERDAD"			
NÚMERO DE INVESTIGACIÓN:		FECHA DE INICIO	11/03/2011
DELITO:	HOMICIDIO CALIFICADO	ESTATUS:	TRAMITE
SE RECIBIÓ POR INCOMPETENCIA DE LA FEADLE EL DÍA 9 DE ENERO DE 2017 AP/060/FEADLE/2011			
RESEÑA:	INICIO POR LA DESAPARICIÓN EL 11 DE MARZO DE 2011 EN JALTIPAN DE MORELOS, VERACRUZ. EL 31 DE MAYO DE 2011 CON LA DETENCIÓN DE , CONFIESA HABER PARTICIPADO EN EL HOMICIDIO Y LOCALIZAN SU CUERPO EN UNA FOSA		

DIRECTOR Y REPORTERO DE "NOTIVER"				
NÚMERO DE INVESTIGACIÓN		AGENCIA SEXTA DE LA FIM	FECHA DE INICIO	16/07/2013
DELITO:	HOMICIDIO CALIFICADO	ESTATUS:	SE REMITIÓ A LA FEADLE EN ATENCIÓN A LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	
RESEÑA:	EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2011 SE LOCALIZARON TRES CUERPOS SIN VIDA EN EL INTERIOR DE UN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTES A Y , TODOS CON IMPACTOS DE BALA.			

FICHA IDENTIFICATIVA DE ASUNTOS RELEVANTES POR AGRESIONES EN CONTRA DE PERIODISTAS O COMUNICADORES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

REPORTERA DE "NOTIVER"			
NÚMERO DE INVESTIGACIÓN	DEL ÍNDICE DE LA F.I.M.	FECHA DE INICIO	09/08/2011
DELITO:	HOMICIDIO CALIFICADO	ESTATUS:	SE REMITIÓ A LA FEADLE EN ATENCIÓN A LA FACULTAD DE ATRACCIÓN)
SE CONSIGNÓ AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PACHO VIEJO, VERACRUZ			
RESEÑA:	EL 26 DE JULIO DE 2011 SE LOCALIZÓ EL CUERPO DE LA REPORTERA EN LA BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, CON UN MENSAJE "TAMBIÉN LOS AMIGOS TRAICIONAN"		

REPORTERO POLICIACO DEL DIARIO "EL MAÑANERO"			
NÚMERO DE INVESTIGACIÓN		FECHA DE INICIO	01/04/2012
DELITO:	DESAPARICIÓN DE PERSONA	ESTATUS:	TRAMITE
SE ENCUENTRA DILIGENCIANDO REITERANDO DIVERSOS OFICIO DE INVESTIGACIÓN. SE SOLICITÓ A LA AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ACAYUCAN LAS INVESTIGACIONES MINISTERIALES RELACIONADAS CON DOS CUERPOS CALCINADOS ACA1/618/2011 Y CON LA DESAPARICIÓN DE ACA1/704/2011. SE PRACTICÓ LA PRUEBA DE ADN A LOS FAMILIARES DE , SIN RESULTADOS POSITIVOS.			
RESEÑA:	EL DÍA SÁBADO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SALIÓ DE SU DOMICILIO APROXIMADAMENTE LAS 18:00 HORAS CON DESTINO A SU TRABAJO. DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DE , COMPAÑERA DE TRABAJO DEL DESAPARECIDO, LO VIO EL DÍA LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 APROXIMADAMENTE LAS 14:35 HORAS EN LA ESQUINA DE LA CALLE HIDALGO Y ANTONIO PLAZA DEL BARRIO TAMARINDO, ACAYUCAN, VERACRUZ		

CORRESPONSAL DE LA "REVISTA PROCESO"			
NÚMERO DE INVESTIGACIÓN		FECHA DE INICIO	30/04/2012
DELITO:	HOMICIDIO Y ROBO	ESTATUS:	RESUELTO POR F.G.E. UN DETENIDO SENTENCIADO UN RESPONSABLE PROFUGO
SE CONSIGNÓ AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PACHO VIEJO, VERACRUZ. EXISTE UN RESPONSABLE MATERIAL CON SENTENCIA CONDENATORIA FIRME			
RESEÑA:	EL 28 DE ABRIL DE 2012 FUE ENCONTRADA SIN VIDA EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO, POSIBLEMENTE A CONSECUENCIA DE UN ROBO		

FICHA IDENTIFICATIVA DE ASUNTOS RELEVANTES POR AGRESIONES EN CONTRA DE PERIODISTAS O COMUNICADORES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

NÚMERO DE INVESTIGACIÓN	FISCALÍA PRIMERA DE LA F.I.M.	FECHA DE INICIO	03/05/2012
DELITO:	HOMICIDIO CALIFICADO	ESTATUS:	SE REMITIÓ A LA FEADLE EN ATENCIÓN A LA FACULTAD DE ATRACCIÓN
RESEÑA:	EL 3 DE MAYO DE 2012 POR LLAMADA ANÓNIMA SE DIO AVISO DEL HALLAZGO DE TRES CUERPO EN BOLSAS NEGRAS EN EL CANAL DE AGUAS NEGRAS CONOCIDO COMO "LA ZAMORANA" UBICADO EN LA CALLE RÍO NILO DEL FRACCIONAMIENTO VEGAS II DE VERACRUZ, VERACRUZ		

	DIRECTOR DE LA PÁGINA "REPORTEROSPOLICIACOS.COM"			
	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN	DEL ÍNDICE DE LA F.I.M.	FECHA DE INICIO	16/06/2012
	DELITO:	HOMICIDIO CALIFICADO	ESTATUS:	SE REMITIÓ A LA FEADLE EN ATENCIÓN A LA FACULTAD DE ATRACCIÓN
	RESEÑA:	EL 13 DE JUNIO DE 2012 DENUNCIARON LA DESAPARICIÓN Y EN LA MADRUGA DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, ENCONTRARON SU CUERPO MUTILADO, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD		

FICHA IDENTIFICATIVA DE ASUNTOS RELEVANTES POR AGRESIONES EN CONTRA DE PERIODISTAS O COMUNICADORES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

REPORTERO DE "EN LA LÍNEA DE FUEGO, EL RIESGO DE LA NOTICIA"			
NÚMERO DE INVESTIGACIÓN	SUB UNIDAD TIERRA BLANCA	FECHA DE INICIO	20/07/2016
DELITO:	HOMICIDIO DOLOSO	ESTATUS:	TRAMITE
RESEÑA:	EL 20 DE JULIO DE 2016 FRENTE A SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TIERRA BLANCA, FUE VÍCTIMA DE DISPAROS QUE LE OCASIONARON LA MUERTE. DE ESTOS HECHOS SE VINCULÓ A PROCESO A TRES POLICÍAS MISMOS QUE ESTÁN PRÓFUGOS		

"EL SOL DE ORIZABA"			
NÚMERO DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD INTEGRAL DE ORIZABA	FECHA DE INICIO	08/02/2016
DELITO:	HOMICIDIO DOLOSO	ESTATUS:	RESUELTO POR LA FGE DOS DETENIDOS EN PROCESO
RESEÑA:	EL 08 DE FEBRERO DE 2016, A APROXIMADAMENTE A LAS 2:20 AM, SUJETOS ARMADOS ENTRARON A SU DOMICILIO, POSTERIORMENTE FUE HALLADA MUERTA EN EL ESTADO DE PUEBLA EL 9 DE FEBRERO DE 2016.		

"PORTAL DE NOTICIAS MT"			
NÚMERO DE INVESTIGACIÓN	POZA RICA, VER.	FECHA DE INICIO	14/05/2016
DELITO:	HOMICIDIO DOLOSO	ESTATUS:	TRAMITE
RESEÑA:	EL DÍA 14 DE MAYO DE 2016, APROXIMADAMENTE A LAS 15:30 HORAS FUE PRIVADO DE LA VIDA POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO, TRABAJABA ACTUALMENTE EL AYUNTAMIENTO DE POZA RICA Y EL "PORTAL DE NOTICIAS MT."		